

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-039-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 18 de julio de 2017, hasta el 21 de julio de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. 6.872.531 de Montería (Córdoba), Representante Legal CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP S.A.S., a través de documento allegado por correo electrónico de fecha 19 de julio de 2017 a las 06:13 p.m., y presentada en físico con radicado: 120171000025374 de fecha 21/07/2017, hora 08:52 A.M.:

Estimados señores:

De acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes, del proceso de la referencia, presentamos la siguiente observación:

Contrato No 1: CONTRATO No.2061840: Adjuntamos a este contrato el oficio expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la solicitud de reformulación del proyecto el 02 de Diciembre de 2009, donde en la página 4 del documento se establece que el alcance reformulado contemplo la construcción de la primera etapa de la laguna de la Margen Izquierda con capacidad de tratar 99 lps y que comprende la construcción de un tren de laguna facultativa y dos lagunas de maduración.

Contrato No 2: Adjuntamos certificación expedida por la actual secretaria de infraestructura de la gobernación del Atlántico, donde se establece que la capacidad de la laguna es de 36,63 l/s.

Agradecemos validar la información presentada en nuestra propuesta técnica, toda vez que se cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por la firma CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S., encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente técnico y que fue publicado en el Informe respectivo el día 18 de julio de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Primero: Es preciso mencionar que tanto en los documentos de carácter técnico aportados por el proponente en su propuesta inicial así como en los aportados en calidad de subsanación, una vez publicado el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, no fue posible establecer el caudal de las lagunas de estabilización construidas y que fueron objeto de interventoría conforme a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria, numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal **c**, que indica lo siguiente:

“Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s”.

Segundo: Si bien en los archivos adjuntos, allegados por el proponente en su documento de observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se indica la capacidad de las lagunas de estabilización que fueron objeto de interventoría, tales documentos que permiten verificar dicha condición fueron remitidos en una etapa posterior a la de recibo de los documentos de subsanabilidad, establecidos en el presente proceso de selección. Es decir, tal documentación es en esencia una subsanación extemporánea.

Al respecto es necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el proponente de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 18 y el 21 de Julio de 2017, fecha está última en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
---------------------------	--	---

<p>Definición:</p>	<p>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “<u>Documento de Solicitud de Subsanabilidad</u>” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.</p> <p><u>Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<p>Objeto:</p>	<p>Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.</p>	<p>Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.</p>
<p>Momento de presentación:</p>	<p>Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p>	<p>Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p>
<p>Efecto de la extemporaneidad:</p>	<p>Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.</p>	<p>Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.</p>

Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
-----------------	---	--

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

“1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

(...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el proponente CONCEP S.A.S., es en esencia la subsanación que se allega de manera extemporánea, se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente TÉCNICO.

2. Observación presentada por el Sr. JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. 79.787.849 de Bogotá D.C., Representante Legal CONSORCIO INTERAGUAS, mediante documento en físico, allegado con fecha 21 de julio de 2017, a las 09:38 a.m., con el radicado No. 120171000025379:

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERAGUAS.

11.- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente integrante del Consorcio Interaguas Sr. JOSE GUARDO POLO, C.C. No. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar), no aporta la planilla de pago de aportes a la seguridad social. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024579 de fecha 11/07/2017, allega planilla de aportes al sistema de seguridad social, pero la misma no hace alusión a la persona natural Sr. JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, C.C. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar), tampoco señala a que periodo de cotización se hace el aporte. No está conforme.

Consideramos necesario aclarar al comité evaluador que la información aportada en la subsanación como planilla de pago de seguridad social y parafiscal denominada TOTALES DE LA PLANILLA en la cual solo se detallan las entidades correspondientes, con detalle de Planilla No. 8679506534 Referencia de Pago (PIN) 8685313450, si corresponde al aporte al sistema de seguridad social del empleador JOSE MANUEL GUARDO POLO con NIT: 9.063.517-9.

Con el propósito de que el comité evaluador pueda evidenciar que la información aportada en la subsanación si corresponde a los aportes del integrante JOSE MANUEL GUARDO POLO como empleador (quien a partir de los cambios normativos pila 2017 su identificación paso de ser NIT a CC por ser persona Natural, con aplicación tipo de planilla E), remitimos la siguiente información, lo cual no indica que estemos modificando, adicionando o mejorando nuestra propuesta.:

- Resumen planilla pagada con detalles del aportantes – 1 folios
- Detalle de Planilla -2 folio

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, se hace necesario precisar lo que al respecto del cumplimiento de las obligaciones de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales establecen los Términos de Referencia de la presente convocatoria:

2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

“El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con

destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (...)

b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”.

(...)” (Negritas y subrayas fuera de texto).

Lo anterior es un requerimiento expreso a toda persona natural que desea participar en la presente convocatoria, ya sea de forma individual, como integrante de un consorcio o unión temporal, para que demuestre el cumplimiento del pago de sus aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica), como mínimo del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección, conforme a su calidad de persona natural, es decir, que demuestre efectivamente que él en su condición de persona natural aporta al sistema.

El proponente persona natural Sr. JOSE MANUEL GUARDO POLO allegó en su observación documentos que complementan la planilla de pago al sistema de seguridad social aportada inicialmente con el escrito de subsanación; sin embargo, lo hace en su calidad de empleador de modo que no se evidencia en la misma los aportes en su condición de persona natural y en consecuencia, se reitera, no cumple con lo establecido en el requisito previsto en las reglas que rigen la presente convocatoria.

Aunado a lo anterior, es imperioso manifestar que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos. En los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el peticionario de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 18 y el 21 de Julio de 2017, fecha está última en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de

	<p>de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “<u>Documento de Solicitud de Subsanabilidad</u>” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.</p> <p><u>Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<p>Objeto:</p>	<p>Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.</p>	<p>Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.</p>
<p>Momento de presentación:</p>	<p>Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p>	<p>Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p>

Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

“1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

(...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el CONSORCIO INTERAGUAS, es en esencia complemento de la subsanación inicial, que se allega de manera extemporánea y a pesar de ello no logra satisfacer el requerimiento expreso señalado en el numeral **2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS**



GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de los términos de referencia, se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURÍDICO.

De modo que considerando no procedente la solicitud presentada por los proponentes: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S. y CONSORCIO INTERAGUAS, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-039-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO GUAJIRA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO DAING	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO INTERAGUAS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
04-CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S"	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
05- INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSORCIO SAN JUAN 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
07-CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN JUAN	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
08- CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-039-2017

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUAJIRA 2017.

INTEGRANTES:

- 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C. (50%) Persona Natural.
2) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1 (50%) Persona Jurídica.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 22			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	8 a 22			Certificado expedido con fecha: 01 de Junio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			El objeto de VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: ... 1. La prestación de servicios de ingeniería y arquitectura, cubriendo todas las áreas de estas disciplinas: La elaboración de estudios, la planeación, el diseño, la asesoría, la consultoría, la gerencia, la interventoría, la construcción y la promoción de toda clase de proyectos públicos y privados... El otro integrante del Consorcio es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 y 20			VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: ... El Gerente Operativo, como representante legal de la sociedad, tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. representar legalmente a la sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América y para realizar cualquier otro acto diferente a los antes citados que supere la cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Cuando se superen las cuantías anteriormente expuestas el Gerente deberá obtener autorización de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las Empresas que integran el presente Consorcio. En razón a que existe expresa autorización para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, es decir, por la suma de (\$11,434,613,500.00) y el valor establecido para la presente convocatoria es de (\$525,346,960.00), no supera dicha suma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 25			VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Avenida Carrera 86 No. 51 - 66, Oficina 301, Bogotá D.C. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Creada mediante E.P. del 09/03/1988, inscrita el 18/03/1988. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (Persona Natural).
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Término de duración es Hasta el 31 de Diciembre de 2088. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (Persona Natural).
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21			VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Revisor Fiscal: Mario Orlando Pardo Borbon, C.C. No. 79316562 y T.P. No. 47975-T. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (Persona Natural).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	24 a 26			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	24 a 26	Se requiere al proponente para que diligencie nuevamente el documento de constitución consorcial clarificando el ítem de la duración del consorcio, toda vez que expresa error: "su liquidación y tres (2) años más". Es decir, en letras señala un término y en números otro.	SUBSANÓ	Se evidencia error en la duración del consorcio, señala: su liquidación y tres (2) años mas. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024756 de fecha 12/07/2017, allega documento ajustado al requerimiento. Está conforme.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	24			El objeto es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	24			CONSORCIO GUAJIRA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24			RLP: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 de Bogotá D.C. RLS: MONICA MARIA PARDO ARAGON, C.C. 31.992.781 de Cali (Valle del Cauca).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	25			VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Avenida Carrera 86 No. 51 - 66, Oficina 301, Bogotá D.C. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25			CONSORCIO GUAJIRA 2017: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24			CONSORCIO GUAJIRA 2017: VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: (50%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es Solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24			CONSORCIO GUAJIRA 2017: VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: (50%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 22			Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	27 B		Se requiere al proponente para que clarifique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio. En razón a que el documento de constitución consorcial aparece distribuida una participación 50% - 50% y en la póliza aparece una distribución de participación 60% - 40%. Es decir, no concuerdan.	SUBSANÓ
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 y 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	37			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, CC: 41.659.878 expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	38			REPRESENTANTE LEGAL VELNEC S.A.: MONICA MARIA PARDO ARAGON, C.C. No. 31.992.781 expedida en Cali (Valle del Cauca).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				El proponente allega certificados desactualizados. Sin embargo, el evaluador jurídico imprimió nuevos certificados actualizados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la Persona Natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 21 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				El proponente allega certificados desactualizados. Sin embargo, el evaluador jurídico imprimió nuevos certificados actualizados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la Persona Natural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 21 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no allega certificados. Sin embargo, el evaluador jurídico revisó en la página web de la entidad y se concluye que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 21 de Junio de 2017.

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	27 A y 27 B			Aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Poliza: SEPL-261645-1 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27 A y 27 B			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52,534,696.00)	CUMPLE	27 A			Valor Asegurado: \$52,534,696.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	27 A			Desde: 15/06/2017 hasta 15/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	27 A			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	27 A	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, corrija: 1) el nombre del tomador afianzado (NOMBRE DEL CONSORCIO), se evidencia que no corresponde, y 2) el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio tampoco corresponde, se evidencia un 60% - 40% y en el documento de constitución consorcial aparece un 50% - 50%.	SUBSANÓ	Se observa que el nombre del consorcio no corresponde y el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio no corresponde a la señalada en el documento de constitución consorcial. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con rúbrico No. 120171000024756 de fecha 12/07/2017, allega documento aclaratorio de la póliza, en el cual se ajusta el nombre del Consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio conforme al documento de constitución consorcial, es decir, participación 50% y 50%. Está conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima de la póliza. En razón a que no lo aporta y es de anotar que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con rúbrico No. 120171000024756 de fecha 12/07/2017, allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Esta conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: 5188482 Ext. 1000 c. Hora de la consulta: 09:47 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Asesor
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 y 47			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29 y 33			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29 y 33			VELNEC S.A., firma el Revisor Fiscal: Sr. Mario Orlando Pardo Borbón, C.C. No. 79316562 y T.P. No. 47975-T. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, firma en calidad de persona natural. C.C. No. 41.659.878 y su Contadora Sra. Eddy Graciela Rubiano Ruiz, C.C. No. 23623829 y T.P. No. 164092-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32			La persona natural aporta planilla de pago de aportes a la seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
13. ABONO A LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	3 a 5			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio Guajira 2017, quien es Ingeniera Civil, Sra. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 00000-17227 CND vigente según certificado COPNIA.	
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	58			El Revisor Fiscal de la Empresa VALNEC S.A., Sr. Mario Orlando Pardo Borbón, C.C. No. 79316562 y T.P. No. 47975-T, certifica que se trata de una Sociedad Abierta.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)						
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	60 a 163			El proponente aporta RUP de las personas que integran el consorcio, en los cuales se consta que no registran sanciones.	
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3				
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.						
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 43 y 44			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.	
18. CONFLICTO DE INTERÉS.						
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	53			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por quienes integran el Consorcio Guajira 2017.	
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				La persona natural y jurídica que integra el Consorcio Guajira 2017, no registran sanciones en el RUP, en consecuencia no allegan el formato 8.	
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	60 a 163			El proponente aporta RUP de las personas que integran el consorcio, en los cuales se consta que no registran sanciones, en consecuencia no allegan el formato 8.	
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	55 y 56		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato No. 9. Toda vez, que en el aportado se observa error en el número de la convocatoria, hace referencia a otro proceso.	SUBSANÓ	El proponente allega formato 9, con el número de la convocatoria errada, es decir, hace referencia a otra convocatoria. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024756 de fecha 12/07/2017, allega documento: formato 9, debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio. Está conforme.

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	55 y 56			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Consorcio Guajira 2017.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO GUAJIRA 2017 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DAING

INTEGRANTES:

- 1) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1 (60%) Persona Jurídica.
2) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1 (40%) Persona Jurídica.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. No. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 26			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	12 a 26			Certificados expedidos con fecha 6 y 9 de Junio de 2017. (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 y 21			1) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: La sociedad tendrá como objeto principal ser el de presentar, en el país o en el exterior, servicios de todo tipo de consultoría en las áreas técnica, social, económica, financiera y ambiental, entre otras, así mismo podrá celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería en el país o en el extranjero. 2) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: La sociedad tendrá como objeto principal: prestar en el país o en el exterior, servicios de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorías e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 y 23			1) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: ... g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social... y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. 2) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: ...3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales integrantes del Consorcio Daing.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 y 19			1) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Zona norte Km 12 - 655, Anillo Vial Cartagena, Bolívar, Colombia. 2) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: Calle 44B No. 57 A-52, Barrio La Esmeralda, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 20			1) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Creada mediante E.P. del 24/05/1985, inscrita el 28/05/1985. 2) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: Constituida por Documento Privado de Empresario del 03/05/2005, inscrita el 06/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 y 21			1) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Término de duración de la sociedad Indefinido. 2) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: Término de duración de la sociedad Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 y 24			1) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Revisor Fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco, C.C. No. 19.457.705 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 22548-T. 2) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: Revisora Fiscal: Marcia Cecilia Atencia Lozano, C.C. No. 33.206.039 expedida en Magangue (Bolívar) y T.P. 69499-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	118 y 119			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	118 y 119		Así se observa en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	118		El objeto es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	118		CONSORCIO DAING
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	118		RLP: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73106127 de Cartagena (Bolívar). RLS: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			Los integrantes del Consorcio Daing son personas jurídicas.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	119		CONSORCIO DAING: Calle 114 A No. 54 - 94, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	118		Se han convenido asociarse en Consorcio para participar en la presente convocatoria, presentar oferta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, la responsabilidad del consorcio es solidaria.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	118		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es Solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24		CONSORCIO DAING 2017: ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (60%) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 26		Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	123		CONSORCIO DAING 2017: ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (60%) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: (40%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 y 5		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6, 120 y 121		RLP CONSORCIO DAING: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. No. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar), quien es a la vez el RL de ING INGENIERIA S.A.S. RLS CONSORCIO DAING: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien es a la vez el RLS de DAIMCO S.A.S. RLP DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, C.C. No. 78.027.760 de Cerete (Córdoba).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	145 y 147		El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	145 y 147		Certificados expedidos el 08 y 09 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	150 a 154		No se registran antecedentes de tipo disciplinario, tanto las empresas como sus respectivos representantes legales.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	150 a 154			Certificados expedidos el 08 y 09 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no allega certificados. Sin embargo, el evaluador jurídico reviso en la página web de la entidad y se concluye que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 23 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	123 a 128			Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA Poliza: CU114778 Certificado: CU193792
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	123			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52,534,696.00)	CUMPLE	123			Valor Asegurado: \$52,534,696.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	123			Desde: 14/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	123			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	123			CONSORCIO DAING 2017: ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (60%) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	124			El proponente aporta certificación donde se consta el pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 10:05 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	114 y 116			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	133 y 140			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	133 y 140	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato No. 2. Toda vez, que en la certificación aportada por la Empresa Daimco S.A.S., evidencia error en el número de cédula Revisora Fiscal de la misma, en el aparte donde firma (folio 140).	SUBSANÓ	Las certificaciones son firmadas por los respectivos Revisores Fiscales de las empresas integrantes del Consorcio Daing. Sin embargo, se evidencia error en el número de cédula de la revisora Fiscal de la Empresa Daimco S.A.S. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico el 11/07/2017 y en original con radicado No. 120171000024753 de fecha 12/07/2017, allega el formato 2, debidamente diligenciado y suscrito por la revisora fiscal de la empresa DAIMCO S.A.S. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 9			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio Daing, quien es Ingeniera Civil, Sr. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 13202-27141 BLV vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	28 a 111			El proponente aporta RUP de las personas que integran el consorcio, en los cuales se consta que no registran sanciones.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta". Toda vez, que no manifiesta el término de ejecución del contrato.	SUBSANÓ	El proponente no lo manifiesta en el formato Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico el 11/07/2017 y en original con radicado No. 120171000024753 de fecha 12/07/2017, allega debidamente diligenciado y suscrito el formato 1, en el cual da cumplimiento al presente requerimiento. Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 150 a 154			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	162 y 164	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el Formato 7 Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal Suplente del CONSORCIO DAING Sr. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635, quien no aporta firmado dicho formato. Los demás miembros del Consorcio si lo hacen correctamente.	SBSANÓ	El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio Daing. Sin embargo, el Representante Legal Suplente de dicho consorcio Sr. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635 no firma el formato, ni lo aporta. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico el 11/07/2017 y en original con radicado No. 120171000024753 de fecha 12/07/2017, allega el formato 7, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal principal y suplente del consorcio. Está conforme.
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	CUMPLE	167 y 169			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio el formato 8. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	28 a 111			El proponente aporta RUP de las personas que integran el consorcio, en los cuales se consta que no registran sanciones.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTECIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	172 y 174			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	172 y 174			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 y 5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato No. 1. "Carta de Presentación de la Propuesta". Toda vez que la aporta incompleta, puesto que muy a pesar de manifestar correctamente el contenido de los numerales establecidos en dicho formato, no diligenció la información referente al Resumen de su Propuesta, la cual relaciona información importante, como: 1) Valides de la propuesta; 2) Plazo total para ejecutar el contrato; 3) persona autorizada para firmar la propuesta; 4) integrantes del consorcio, etc.).	SUBSANÓ	El proponente allega Carta de presentación de la propuesta incompleta. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico el 11/07/2017 y en original con radicado No. 120171000024753 de fecha 12/07/2017, allega debidamente diligenciado y suscrito el formato 1 "Carta de presentación de la propuesta". Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO DAING, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS

INTEGRANTES:

- 1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2 (34%) Persona Jurídica.
- 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 (33%) Persona Natural.
- 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 (33%) Persona Natural.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO C.C. No. 79.787.849 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 14			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	8 a 14			Certificados expedidos con fecha 15 y 16 de Mayo de 2017. (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2: La sociedad tendrá como objeto ... entre otras las siguientes actividades: ... 2. Interventoría técnica y administrativas de obra y/o proyectos terrestres, marítimos fluviales y otros... 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 Persona Natural. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2: El Gerente es el representante legal de la sociedad por acciones simplificada, con facultades ilimitadas, por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad por acciones simplificada. 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 Persona Natural. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales integrantes del CONSORCIO INTERAGUAS.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8, 14 y 72			1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2: Calle 9C No. 19 - 54, Barrio Los Cortijos, Valledupar (Cesar). 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 Persona Natural: Carrera 52 No. 61 - 116, Barranquilla (Atlántico). 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2: Creada mediante E.P. del 26/01/2002, inscrita el 27/01/2002. 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 Persona Natural. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 11			1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2: Término de Duración Hasta el 30 de Septiembre de 2062. 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 Persona Natural. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2: Revisor Fiscal: Carlos Humberto Tarazona García, C.C. 91153342 y T.P. No. 42726-T. 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 Persona Natural. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	72			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	72			Así se observa en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	72			El objeto es el mismo de la presente convocatoria.

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	72			CONSORCIO INTERAGUAS
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	72			RLP: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. 79.787.849 expedida en Bogotá D.C. RLS: JOSE MANUEL GUARDO POLO, C.C. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	72			El Consorcio Interaguas esta integrado por una persona jurídica y dos personas naturales. 1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2; Calle 9C No. 19 - 54, Barrio Los Cortijos, Valledupar (Cesar); 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 Persona Natural: Carrera 52 No. 61 - 116, Barranquilla (Atlántico); 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	72			CONSORCIO INTERAGUAS: Calle 9C No. 19 - 54, Barrio Los Cortijos, Valledupar (Cesar).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	72			Presentar de manera conjunta, bajo la figura de CONSORCIO INTERAGUAS, propuesta y en caso de resultar adjudicatarios de la misma, ejecutar el contrato que de la adjudicación se derive, según las condiciones del proceso de contratación y las condiciones particulares expresadas en el siguiente acuerdo, ... las partes se comprometen a aportar los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, la administración y la gerencia del proyecto, ... queda expresamente convenido que los miembros integrantes de este consorcio responderemos solidariamente por la presentación de la propuesta, el cumplimiento total de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de los citados eventos afectan a todos los integrantes que le conforman en los términos establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	72			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es Solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	72			CONSORCIO INTERAGUAS: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2 (34%). 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 (33%). 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 (33%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	88A			CONSORCIO INTERAGUAS: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2 (34%). 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 (33%). 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 (33%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	74			DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 Persona Natural. Integrante del Consorcio Interaguas.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 73			RLP CONSORCIO INTERAGUAS: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. No. 79.787.849 expedida en Bogotá D.C., quien es a la vez el RL de INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. RLS CONSORCIO INTERAGUAS: JOSE MANUEL GUARDO POLO, C.C. No. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar), Persona Natural.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	76 a 78			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el Consorcio Interaguas no registran antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	76 a 78			Certificados expedidos el 05 y 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	80 a 83			No se registran antecedentes de tipo disciplinario, tanto las personas naturales y jurídicas que integran el Consorcio Interaguas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	80 a 83			Certificados expedidos el 05 y 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	85 a 87			El proponente allega certificados, en los cuales se consta que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 05 y 07 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	88A a 88D			Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: CBO-10000541 Certificado: 130002298
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	88A a 88D			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52.534.696.00)	CUMPLE	88A			Valor Asegurado: \$52,534,696.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	88A			Desde: 15/06/2017 hasta 15/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	88A			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	88A			CONSORCIO INTERAGUAS: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 824004441-2 (34%). 2) JOSE MANUEL GUARDO POLO NIT. 9063517-9 (33%). 3) DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597 (33%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	89			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.seguromundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 04:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	93 a 104			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	106			El Revisor Fiscal de la Empresa Ingenobras S.A.S. certifica el cumplimiento de este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	107 a 112			El proponente Persona Natural integrante del Consorcio Interaguas: Diego Ignacio Arenas, C.C. 79.155.597 expedida en Usaquen (Cundinamarca), certifica el cumplimiento de dicho requisito y aporta la planilla de pago de los aportes.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	113	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato No. 2. "CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL". Toda vez, que en la certificación aportada por la Persona Natural integrante del Consorcio Interaguas: JOSE GUARDO POLO, evidencia error, puesto que su certificación es de persona natural independiente y hace alusión a la Empresa INGENOBRAS S.A.S. en la misma. Las demás personas integrantes del Consorcio Interaguas cumplen este requisito.	SUBSANÓ	El proponente allega certificación con error, toda vez que es persona natural independiente y hace alusión a la Empresa INGENOBRAS S.A.S. en la misma. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024579 de fecha 11/07/2017, allega el formato 2, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural integrante del consorcio Sr. JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, C.C. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar). Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En razón a que la Persona Natural, Sr. JOSE GUARDO POLO, C.C. No. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar), no los aporta. Las demás personas integrantes del Consorcio Interaguas cumplen este requisito.	NO SUBSANÓ	El proponente integrante del Consorcio Interaguas Sr. JOSE GUARDO POLO, C.C. No. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar), no aporta la planilla de pago de aportes a la seguridad social. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024579 de fecha 11/07/2017, allega planilla de aportes al sistema de seguridad social, pero la misma no hace alusión a la persona natural Sr. JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, C.C. 9.063.517 expedida en Cartagena (Bolívar), tampoco señala a que periodo de cotización se hace el aporte. No está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 6			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio Interaguas, quien es Ingeniero Civil, Sr. JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. 79.787.849 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-73192 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por S.A.S. y dos personas naturales.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	16 a 23 y 28 a 70			El proponente aporta RUP de las siguientes personas que integran el consorcio: INGENOBRAS S.A.S. y JOSE MANUEL GUARDO POLO, en los cuales se consta que no registran sanciones.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			El proponente lo manifiesta en el formato Carta de Presentación de la Propuesta.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 80 a 83			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	158 a 161	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", debidamente diligenciado y suscrito por todas las personas que integran el Consorcio Interaguas. En razón a que se evidencia error en el nombre del Consorcio y quienes lo integran, además la persona natural DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 integrante del Consorcio Interaguas no aporta dicho documento.	SUBSANÓ	El proponente allega el formato 7 diligenciado con errores tanto en el nombre del Consorcio, sus integrantes y un miembro de la figura asociativa no aporta dicho formato, el Sr. DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024579 de fecha 11/07/2017, allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio. Está conforme.
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE	16 a 23 y 28 a 70	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el RUP de la persona natural Diego Ignacio Arenas, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca), quien no lo aporta. Las otras personas integrantes del Consorcio Interaguas si lo aportan.	SUBSANÓ	El proponente allega los RUP de dos personas integrantes del Consorcio Interaguas: 1) Ingenobras S.A.S. y 2) Jose Manuel Guardo Polo. El otro integrante Sr. Diego Ignacio Arenas, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca), no lo aporta. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024579 de fecha 11/07/2017, allega el RUP de la persona natural Diego Ignacio Arenas, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca). Está conforme.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	162, 162B y 163			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio Interaguas, el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	162, 162B y 163			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio Interaguas, el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Consorcio Interaguas.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO ITERAGUAS**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE NO SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	11 a 16			Certificado expedido con fecha 02 de Junio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6: La sociedad tiene por objeto principal ... asesorar, diseñar, ejecutar y realizar obras e interventorías en ingeniería civil, mecánica, industrial, de sistemas, electrónica, ingeniería de dragados, hidrometría, hidrografía y en general en hidráulica de ríos y costas, ingeniería sanitaria y ambiental...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			... Celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces, que en ningún caso requiera de autorización previa para celebrar estos actos...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6: Carrera 49 No. 75 - 58, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6: Creada mediante E.P. del 17/02/1993, inscrita el 08/03/1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6: Término de duración es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6: Revisor Fiscal: Alexis de Jesus Lechuga Martinez, C.C. No. 7.451.810 y T.P. No. 5554-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7		REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, CC: 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18 y 19		El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18 y 19		Certificados expedidos el 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 y 22		No se registran antecedentes de tipo disciplinario, tanto la persona jurídica y su representante legal.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22		Certificados expedidos el 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	24		El proponente allega certificado en el cual se consta que el representante legal de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el 13 de Junio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26 a 29			Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Póliza: CU036326 No. CERTIFICADO: CU053901 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26 a 29			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52,534,696.00)	CUMPLE	27			Valor Asegurado: \$52,534,696.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	27			Desde: 15/06/2017 hasta 23/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	27			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	27			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	26			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:53 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6, firma su Revisor Fiscal, Alexis de Jesus Lechuga Martinez, C.C. No. 7.451.810 y T.P. No. 5554-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 9			La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-05667 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	329 a 406			El proponente aporta el RUP, con fecha de expedición 13 de Junio de 2017 (vigente).
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			El proponente lo manifiesta en el formato Carta de Presentación de la Propuesta.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8, 21 y 22			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	319 y 320			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	CUMPLE	324 y 325			El proponente allega el formato 8, debidamente diligenciado y suscrito.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	329 a 406			El proponente aporta el RUP, con fecha de expedición 13 de Junio de 2017 (vigente), en el cual registra que no posee sanciones.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	327			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la Empresa CONCEP S.A.S., el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	327			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la Empresa CONCEP S.A.S., el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la Empresa.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		

1.36.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA C.C. No. 91.275.135 expedida en Bucaramanga (Santander)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	8 a 16			Certificado expedido con fecha 30 de Mayo de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3: La sociedad tiene por objeto principal realizar toda clase de actividades profesionales relacionadas con la ingeniería en todas sus ramas y especialidades, la geología, la arquitectura y toda profesión, arte u oficio que con ellas o con los trabajos que de ellas se deriven, tengan relación o les produzca información básica o complementaria; comprendiendo toda clase de proyectos de carácter público o privado relacionados con ingeniería de vías. agrícola, agronómica, hidráulica, sanitaria, ambientas... ; las interventorías de proyectos y de obras requeridas en el desarrollo de los contratos de consultoría o construcción...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3: ... 5. Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del artículo 43 y en el artículo 44 de los presentes estatutos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	17			De la limitación establecida en el certificado de existencia y representación legal, se observa que la Empresa INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A., a través de Acta de Junta Directiva No. 474 de fecha 09/06/2017, autoriza al representante legal de la misma, Sr. Juan Guillermo Arevalo Mejía, a presentar la propuesta y a firmar el contrato que resulte de esta presentación por los montos que sean necesarios y todos los documentos que lo soporten o los conformen.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3: Calle 82 No. 19A-34, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3: Creada mediante E.P. del 13/10/1973, inscrita el 15/11/1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3: Duración hasta el 31 de Diciembre de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3: Revisor Fiscal: Julieth Soraya Peña Angel, C.C. 1.018.429.630 y T.P. No. 171538-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19			JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA, C.C. No. 91.275.135 expedida en Bucaramanga (Santander).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21			El proponente allega certificado donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			Certificado expedido el 14 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23 y 24			No se registran antecedentes de tipo disciplinario, tanto la persona jurídica y su representante legal.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el 14 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26			El proponente allega certificado en el cual se consta que el representante legal de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales. Certificado expedidos el 14 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	28 a 33		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101068626 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28 a 33		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52,534,696.00)	CUMPLE	28		Valor Asegurado: \$54,240,412.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	28		Desde: 15/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	28		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28		INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	30		El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 27/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 02:43 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 a 40		El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	42		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42		El proponente allega certificación donde consta el cumplimiento de este requisito, suscrito por su Revisor Fiscal: Julieth Soraya Peña Angel, C.C. 1.018.429.630 y T.P. No. 171538-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 6		La oferta es presentada por el representante legal de la Empresa Proponente, quien es Ingeniero Civil, Sr. JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA, C.C. 91.275.135 expedida en Bucaramanga (Santander), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-51266 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	44		La Revisora Fiscal de la Empresa Proponente, Sra. Julieth Soraya Peña Angel, C.C. 1.018.429.630 y T.P. No. 171538-T, certifica que se trata de una Sociedad Anónima de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		En observancia a lo establecido en el numeral 2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere al proponente, para que aclare si se encuentra inscrito o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente no aporta RUP. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con rádicado No. 120171000024598 de fecha 11/07/2017, allega el respectivo RUP de la empresa IEH GRUCON S.A., con fecha de expedición 19 de mayo de 2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			El proponente lo manifiesta en el formato Carta de Presentación de la Propuesta.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 23 y 24			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	119			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	CUMPLE	121			El proponente allega el formato 8, debidamente diligenciado y suscrito.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE		En observancia a lo establecido en el numeral 2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere al proponente, para que aclare si se encuentra inscrito o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	el proponente no allega el RUP. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con rádicado No. 120171000024598 de fecha 11/07/2017, allega el respectivo RUP de la empresa IEH GRUCON S.A., con fecha de expedición 19 de mayo de 2017. Está conforme.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	122			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la Empresa IEH GRUCON S.A., el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	122			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la Empresa IEH GRUCON S.A., el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la Empresa IEH GRUCON S.A.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	

1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. NIT. 860038516-3**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN JUAN 2017

INTEGRANTES:

- 1) CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. NIT. 900.477.075-4 (10%) Persona Jurídica.
- 2) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO C.C. 9.059.993 (30%) Persona Natural.
- 3) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517 (40%) Persona Natural.
- 4) FRANCISCO FUENTES ACOSTA C.C. 12.713.799 (20%) Persona Natural.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: JOSE MORON QUIROZ C.C. 77.031.517

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 21			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	16 a 21			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: Certificado expedido con fecha 14 de Junio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: La sociedad tendrá como objeto principal suministrar los SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, ARQUITECTURA y todo aquello que tenga que ver con la profesión de la Ingeniería y Arquitectura en gral.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: La sociedad será gerenciada, administrada y representada, legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: Cra. 43 No. 72-122 oficina 607 en Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: Creada mediante Doc. privado 09/11/2011, inscrita el 15/11/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: Término de Duración Hasta el 26 de octubre de 2031.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: Revisor Fiscal: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 a 9			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. NIT. 900.477.075-4: Cra 43 No. 72-122 Of. 607, Barranquilla. CARLOS RAMON CAEZ TURIZO C.C. 9.059.993: Cra 43 No. 72-122 Of. 607, Barranquilla. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517: Cra. 9 No. 14-29 Of. 104, Valledupar. FRANCISCO FUENTES ACOSTA C.C. 12.713.799: Cra. 6 No. 7A-06, Valledupar.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8			El objeto es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			CONSORCIO SAN JUAN 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			RLP: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, C.C. 77.031.517 expedida en Valledupar.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	9			El Consorcio San Juan 2017 esta integrado por una tres personas naturales: CARLOS RAMON CAEZ TURIZO C.C. 9.059.993: Cra 43 No. 72-122 Of. 607, Barranquilla. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517: Cra. 9 No. 14-29 Of. 104, Valledupar. FRANCISCO FUENTES ACOSTA C.C. 12.713.799: Cra. 6 No. 7A-06, Valledupar.

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			CONSORCIO SAN JUAN 2017: 9 No. 14-29 Of. 104, Valledupar. (Cesar).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			Asociados en CONSORCIO.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es Solidaria e Ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (10%) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (30%) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ (40%) FRANCISCO FUENTES ACOSTA (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (10%) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (30%) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ (40%) FRANCISCO FUENTES ACOSTA (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10,12 y 22			CARLOS RAMON CAEZ TURIZO; 9.059.993 de Cartagena. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; C.C. No. 77.031.517 de Valledupar. FRANCISCO FUENTES ACOSTA; C.C. No. 12.713.799 de Valledupar.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.: ANGELICA MARIA CAEZ PEREZ, C.C. No. 32.896.995 de Barranquilla.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28 a 31			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el Consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28 a 31			Certificados expedidos el 13 y 14 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	24 a 27			No se registran antecedentes de tipo disciplinario, tanto las personas naturales; de la persona jurídica no se aporó certificado por lo cual se consultó (27/06/2017) y no registra antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 a 27			Certificados expedidos el 13 y 14 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	32 a 35			El proponente allega certificados, en los cuales se consta que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 14 de Junio de 2017.

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	36B			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 85-45-101047548 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36B			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52,534,696.00)	CUMPLE	36B			Valor Asegurado: \$52,534,696.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	36B			Desde: 15/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	36B			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36B			CONSORCIO SAN JUAN 2017: 1) CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. NIT. 900.477.075-4 (10%) Persona Jurídica. 2) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO C.C. 9.059.993 (30%) Persona Natural. 3) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517 (40%) Persona Natural. 4) FRANCISCO FUENTES ACOSTA C.C. 12.713.799 (20%) Persona Natural.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	36A			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10:30 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	11, 13, 15 y 23			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 a 47			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.; Certifica RL: ANGELICA CAEZ PEREZ. CARLOS RAMON CAEZ TURIZO; Certifica como persona natural. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; Certifica como persona natural. FRANCISCO FUENTES ACOSTA; Certifica como persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 a 47			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.; Certifica RL: ANGELICA CAEZ PEREZ. CARLOS CAEZ TURIZO; Certifica como persona natural. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; Certifica como persona natural. FRANCISCO FUENTES ACOSTA; Certifica como persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37 a 41 - 45 a 47			los integrantes CARLOS CAEZ TURIZO; JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; FRANCISCO FUENTES ACOSTA; certifican como personas natural y aportan respectivos comprobantes de pago de las planillas de aportes a la seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	48 a 51 - 54 a 55			CARLOS RAMON CAEZ TURIZO; es ing. civil, con matrícula profesional # 00000-00533 ATL, certificado COPNIA # E2017WEB00110635 del 14/06/2017. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; es ing. civil, con matrícula profesional # 13202-44065 BLV, certificado COPNIA # E2017WEB00110640 del 14/06/2017. FRANCISCO FUENTES ACOSTA; es ing. civil, con matrícula profesional # 25202-00032 CND, certificado COPNIA # E2017WEB00110629 del 14/06/2017.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	50 a 51			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio, JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; quien es ing. civil, con matrícula profesional # 13202-44065 BLV, certificado COPNIA # E2017WEB00110640 del 14/06/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		En observancia a lo establecido en el numeral 2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifiesten bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente NO aporta RUP de ninguna de las personas que integran el consorcio. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con rúdicado No. 120171000024737 de fecha 12/07/2017, allega el respectivo RUP de todos los integrantes del Consorcio San Juan 2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 24 a 27			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	58	Se requiere al proponente para que diligencie y allegue nuevamente el formato No. 7 "Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", conforme al establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Toda vez que el aportado en la propuesta, evidencia error en el contenido de los numerales, no corresponden.	SUBSANÓ	El proponente allega el formato 7 diligenciado incorrectamente por quienes integran el Consorcio. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con rúdicado No. 120171000024737 de fecha 12/07/2017, allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio San Juan 2017. Está conforme.
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE		En observancia a lo establecido en el numeral 2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifiesten bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente NO aporta RUP de ninguna de las personas que integran el consorcio. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con rúdicado No. 120171000024737 de fecha 12/07/2017, allega el respectivo RUP de todos los integrantes del Consorcio San Juan 2017. Está conforme.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte el formato 9, DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, debidamente diligenciado y suscrito individualmente por todos los integrantes del Consorcio. En razón a que no lo apporto en su propuesta.	SUBSANÓ	El proponente NO allega el formato 9. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024737 de fecha 12/07/2017, allega el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio San Juan 2017. Está conforme.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte el formato 9, DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, debidamente diligenciado y suscrito individualmente por todos los integrantes del Consorcio. En razón a que no lo apporto en su propuesta.	SUBSANÓ	El proponente NO allega el formato 9. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024737 de fecha 12/07/2017, allega el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio San Juan 2017. Está conforme.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO SAN JUAN, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMES ARRIBA SEÑALADOS.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN JUAN

INTEGRANTES:

JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. (40%)
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S (30%)
JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR (30%)

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA C.C. No. 79.578.014

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 35			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	11 y 30			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: Certificado expedido con fecha 19 de Mayo de 2017. (Vigente). GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: Certificado expedido con fecha 12 de Junio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 y 32			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: Tendrá entre otras actividades: Construcción, diseño, <i>interventoria</i> y consultoría de obras civiles y arquitectónicas en general. GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: La sociedad tendrá como objeto ...b) Diseño, construcción, <i>interventoria</i> , consultoría, suministro, dirección, administración y estudios de obras civiles y arquitectónicas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 y 34			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: El RL tendrá las sgtes funciones: ...c) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a las actividades principales de la empresa, con las limitaciones establecidas... requiera autorización de la asamblea para ejecutar actos o contratos que excedan un monto mayor a 2000 SMLMV GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: El RL principal y suplente, no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observa limitaciones en razón de la cuantía permitida para contratar al representante legal de la Empresa JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S, Toda vez que el presupuesto de la presente convocatoria no excede el límite establecido para dicho gerente, el cual es de 2000 SMLMV (\$1,475,434,000.00) y la presente convocatoria es por valor de (\$525,346,960.00).
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 30			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: Cll. 150 No. 16-56 Local 1074, Bogotá D.C. GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: Calle 21 No. 10-32 oficina 701, Tunja.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 31			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: Constituida el 08/09/2005, inscrita el 09/09/2005. GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: Constituida el 13/02/2003, inscrita el 20/02/2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 31			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: Indefinido. GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: No Posee. GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: No Posee.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 a 8			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S: Cll. 150 No. 16-56 Local 1074, Bogotá D.C. GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S: Calle 21 No. 10-32 oficina 701, Tunja. JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR: Cra 55 # 40a -20 oficina 904, Medellín.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6			El objeto es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN JUAN

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6		RLP: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA, C.C. # 79.578.014. RLS: OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA, C.C. # 37.270.026.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8		JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR: Cra 55 # 40a -20 oficina 904, Medellín.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6		Cli. 150 No. 16-56 Local 1074, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5		Asociados en CONSORCIO.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es Solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7		JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. (40%) GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S. (30%) JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 35		Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			Se observa limitaciones en razón de la cuantía permitida para contratar al representante legal de JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S, Pero el presupuesto de la presente convocatoria no excede el límite establecido el cual es de 2000 SMLMV.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	127		JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. (40%) GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S (30%) JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	51		JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR: C.C. No. 19.300.791 de Bogota D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9 y 28		JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.; RL: ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. # 63.484.572 GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A.S.; RL: OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA, C.C. # 37.270.026
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE			El proponente NO allega certificados donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el Consorcio no registran antecedentes fiscales; Se Consultó la base de datos el 27 de junio de 2017 y no arrojaron antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE			El proponente NO allega certificados donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el Consorcio no registran antecedentes disciplinarios; Se Consultó la base de datos el 27 de junio de 2017 y no arrojaron antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente NO allega certificados donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales; Se Consultó la base de datos el 27 de junio de 2017 y no arrojaron antecedentes.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	127			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101068614 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	127			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52,534,696.00)	CUMPLE	127			Valor Asegurado: \$52,534,696.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	127			Desde: 15/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	127			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	127			CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN JUAN
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	34	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima de la póliza. En razón a que no lo aporta y es de anotar que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente NO aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha 12/07/2017 allego el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 02:41 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, en la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10,29 y 55			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	102 y 109			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S; Certifica su RL: ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. # 63.484.572 GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A; Certifica su RL: OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA, C.C. # 37.270.026

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	102, 109 y 121		JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S; Certifica su RL: ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. # 63.484.572 GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S. INCO S.A; Certifica su RL: OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA, C.C. # 37.270.026 JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR , Certifica como persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	121 y 122		El integrante JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR; certifica como persona natural y aporta planilla de aportes al sistema de seguridad social, mes de Mayo de 2017.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	51 a 53		El integrante JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR; es ing. civil, con matrícula profesional # 25202-09458 CND, certificado COPNIA # E2017WEB00111153 del 14/06/2017.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	99 a 100		La oferta es Abonada por, OMAIRA KATHERINE ; quien es ing. civil, con matrícula profesional # 54202-114278 NTS, certificado COPNIA # E2017WEB00100338 del 31/05/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de un Consorcio integrado por dos S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	21 a 27 -36 a 50 y 56 a 98		Cada uno de los integrantes del consorcio proponente aporta y no se evidencia sanción o multas en firme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	178 a 179		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio.
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	180 a 185		Cada uno de los integrantes del consorcio allega el formato 8, debidamente diligenciado y suscrito.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	21 a 27 -36 a 50 y 56 a 98		Cada uno de los integrantes del consorcio proponente aporta el RUP y no se evidencia sanción o multas en firme.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	186 a 188		Cada uno de los integrantes del consorcio allega el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	186 a 188		Cada uno de los integrantes del consorcio allega el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3		El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN JUAN , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUSBANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR

INTEGRANTES:

- 1) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. No. 9.050.725 expedida en Cartagena-Bolívar (50%) Persona Natural.
2) GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5 (50%) Persona Jurídica.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 23			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	13 y 16			Certificados expedidos con fecha 17 de Mayo y 05 de Junio de 2017. (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18			1) GNG INGENIERIA S.A.S.: Prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las actividades de la construcción y la consultoría mediante la participación en especialidades como: obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales; edificaciones y obras de urbanismo; sistemas y servicios generales en la actividad de la construcción y como agricultura y desarrollo rural, industrial, social energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y otros en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorías e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero... 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. No. 9.050.725 expedida en Cartagena-Bolívar (Persona Natural de profesión Ingeniero Civil).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			1) GNG INGENIERIA S.A.S.: ... 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía; ... Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito. 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. No. 9.050.725 expedida en Cartagena-Bolívar (Persona Natural de profesión Ingeniero Civil).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales integrantes del CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 y 16			1) GNG INGENIERIA S.A.S.: Carrera 49 No. 104 B - 49, Bogotá D.C. 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Carrera 48 No. 72 - 40, Oficina 503, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17			1) GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Creada mediante E.P. del 24/01/2005, inscrita el 20/05/2009. 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (Persona Natural).
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			1) GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Término de duración es Indefinido. 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (Persona Natural).
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22			1) GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Revisor Fiscal: Jesus Pancracio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T. 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (Persona Natural).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	25 y 26			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25 y 26			Así se observa en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	25			El objeto es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25			CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26			RLP: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 de Barranquilla (Atlántico). RLS: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, C.C. 9.050.725 de Cartagena (Bolívar).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	26			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Carrera 48 No. 72 - 40, Oficina 503, Barranquilla (Atlántico).

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	26			CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR: Carrera 48 No. 72 - 40, Oficina 503, Barranquilla (Atlántico): 1) GNG INGENIERIA S.A.S.: Carrera 49 No. 104 B - 49, Bogotá D.C. 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Carrera 48 No. 72 - 40, Oficina 503, Barranquilla (Atlántico).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25 y 26			... Han convenido asociarse en Consorcio para participar en la constratación de la referencia y expresan que la duración del consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y cinco (05) años mas, que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se comprometen a no ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación. Que en caso de ser necesaria la realización de algún tipo de modificación, se requerirá por escrito la autorización de la entidad contratante.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	26			Quienes integran este consorcio, responden solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25			CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: (50%) GNG INGENIERIA S.A.S.: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13 a 23			Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36A			CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR: 1) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, C.C. 9.050.725 Expedida en Cartagena (Bolívar): (50%). 2) GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.515.117-5: (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, CC: 9.050.725 expedida en Cartagena (Bolívar).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			REPRESENTANTE LEGAL GNG INGENIERÍA S.A.S. y REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28 y 29			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la Persona Natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28 y 29			Certificados expedidos el día 25 de Mayo y 05 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 a 33			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la Persona Natural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 33			Certificados expedidos el día 25 de Mayo y 05 de Junio de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE			El proponente no allega certificados. Sin embargo, el evaluador jurídico reviso en la página web de la entidad y se concluye que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 27 de Junio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	35 a 36B		Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Poliza: 1868690-1 Documento: 12065800 y 12070250
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35 a 36B		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$52,534,696.00)	CUMPLE	35 y 36A		Valor Asegurado: \$52,534,696.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	36A		Desde: 15/06/2017 hasta 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	36A		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36A		CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR: 1) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, C.C. 9.050.725 Expedida en Cartagena (Bolívar): (50%). 2) GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.515.117-5: (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	36B		El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 07/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: (5) 3567824 c. Hora de la consulta: 08:11 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Carlos Rosales. Asesor.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 42		El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 49		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 49		GNG INGENIERIA S.A.S., firma el representante Legal Sr. Jorge Gómez Falla, C.C. 72.007.216 y su Revisor Fiscal: Sr. Jesus Pancracio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO., firma el mismo en calidad de persona natural. C.C. No. 9.050.725 y su Contadora Sra. Ledis del Carmen Tafur Santis, C.C. No. 32638595 y T.P. No. 77982-T.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	45 a 48			La persona natural aporta planilla de pago de aportes a la seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 9 a 11			La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-097717 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio Integrado por una S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere al proponente, para que aclare si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente no aporta RUP. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024289 de fecha 07/07/2017, allega el respectivo RUP de todos los integrantes del Consorcio Inter San Juan del Cesar. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			El proponente lo manifiesta en el formato Carta de Presentación de la Propuesta.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 31 a 33			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	59 y 60			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por quienes integran el Consorcio Intermaico.
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere al proponente, para que aclare si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente no aporta RUP. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024289 de fecha 07/07/2017, allega el respectivo RUP de todos los integrantes del Consorcio Inter San Juan del Cesar. Está conforme.

20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	74 y 75		El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio, el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	74 y 75		El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las Empresas que integran el Consorcio, el formato 9. Donde constan bajo la gravedad del juramento que no se les ha impuesto sanción o cláusula penal alguna.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 08 CONSORCIO ITER SAN JUAN DEL CESAR , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/06/2017	PAF-ATF-I-039-2017	\$ 525.346.960	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO GUAJIRA 2017			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO		41659878	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
VELNEC S.A.		800028455-1	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.	0		
Fecha Carta CC:	06-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 158.000.000				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 158.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/06/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-039-2017	Presupuesto:	\$ 525.346.960	Municipio:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO DAING			Nit:					
Integrante 1:	ING INGENIERIA SAS			Nit 1:	890405995-1			Int 1:	
Integrante 2:	DAIMCO SAS			Nit 2:	900021482-1			Int 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Int 5:	
				Tipo Proponente:		Consortio			
				Part. (%) 1:		60%		Int 1:	
				Part. (%) 2:		40%		Int 2:	
				Part. (%) 3:				Int 3:	
				Part. (%) 4:				Int 4:	
				Part. (%) 5:				Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	ING INGENIERIA SAS	0		
Fecha Carta CC:	24-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 354.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	40%	60%			

	DAIMCO SAS	ING INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 354.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/06/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-039-2017	Presupuesto:	\$ 525.346.960	Municipio:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS			Nit:					
Integrante 1:	INGENBRAS SAS			Nit 1:	824004441-2			Part. (%) 1:	
Integrante 2:	JOSE MANUEL GURADO POLO			Nit 2:	9063517-9			Part. (%) 2:	
Integrante 3:	DIEGO IGNACIO ARENAS			Nit 3:	79155597			Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE MANUEL GURADO POLO	INGENBRAS SAS	DIEGO IGNACIO ARENAS		
Fecha Carta CC:	05-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 158.000.000				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)	33%	34%	33%		

	JOSE MANUEL GURADO POLO	INGENBRAS SAS	DIEGO IGNACIO ARENAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 158.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/06/2017	PAF-ATF-I-039-2017	\$ 525.346.960	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	4
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOSY PROYECTOS SAS	800190821-6	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
 	 	 	 	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
 	 	 	 	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
 	 	 	 	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
 	 	 	 	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
 	 	 	 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOSY PROYECTOS SAS	0	0		
Fecha Carta CC:	13-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 160.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOSY PROYECTOS SAS	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 160.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-039-2017	Presupuesto: \$ 525.346.960	Municipio: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: IEH GRUCON S.A.	Nit: 860.038.516-3	Tipo Proponente: P. Jurídica	Int 1:	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 2:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.	0	0			
Fecha Carta CC:	07-jun-17					
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000					
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA					
Part. (%)						
	IEH GRUCON S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/07/2017	PAF-ATF-I-039-2017	\$ 525.346.960	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	6
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO SAN JUAN 2017			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
JOSE MORON QUIROZ	77.031.517	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CARLOS CAEZ TURIZO	9.059.993	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
FRANCISCO FUENTES ACOSTA	12.713.799	20%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	900.477.075-4	10%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE MORON QUIROZ	CARLOS CAEZ TURIZO	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.		OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:		12-jun-17		12-jun-17		
Monto Carta CC:		\$ 100.000.000		\$ 63.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	40%	30%	20%	10,00%		
	JOSE MORON QUIROZ	CARLOS CAEZ TURIZO	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Apesar que el proponente envió una carta de subsanación, esta no tiene correcta la vigencia, pues en ella escribieron "está vigente por un plazo de tres (3) meses contados a partir del 14 de Junio" siendo no suficiente el plazo pues estaría vigente hasta el 14 de Septiembre y no 15 de Septiembre, como debe ser. Por lo tanto, continua sin cumplir con el términos de vigencia requerido para el cupo de crédito según lo estipulado en el Literal 11 del Subnumeral 2.1.16 del Numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Igualmente, es de mencionar que no subsanó la carta de Carlos Caéz Turizo, la cuál debida ser corregida en el mismo punto que la enviada.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 163.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/07/2017** Convocatoria: **PAF-ATF-I-039-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN JUAN**

Integrante 1: **JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S.**

Integrante 2: **GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS-INCO S.A.S.**

Integrante 3: **JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 525.346.960**

Nit:

Nit 1: **900.053.895-7**

Nit 2: **820.004.462-2**

Nit 3: **19.300.791-4**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**

Tipo Proponente: **Consorcio**

Part. (%) 1: **40%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **30%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **7**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS-INCO S.A.S.	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR		
Fecha Carta CC:			01-jun-17	06-jun-17	
Monto Carta CC:			\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	
Expedida por:			BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	
Part. (%)	40%	30%	30%		
	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS-INCO S.A.S.	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			NO CUMPLE	NO CUMPLE	Los documentos físicos que envió el proponente para subsanar fueron radicados en correspondencia el día 13 de Julio de 2017, fuera de la fecha de subsanación. Por lo tanto, no pueden ser tenido en cuenta. Ya que los terminos de referencia son muy claros en el numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, donde mencionan que (...) aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado (...). De este modo, el resultado de la evaluación se mantiene en No cumple
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE	CUMPLE	
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	17/07/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-039-2017	Presupuesto:	\$ 525.346.960	Municipio:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO			Nit 1:	9.050.725			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	GNG INGENIERÍA S.A.S.			Nit 2:	830.515.117-5			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERÍA S.A.S.	0			
Fecha Carta CC:	15-jun-17					
Monto Carta CC:	\$ 158.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	50%	50%				
	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERÍA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 158.000.000	\$ 157.604.088	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	17/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GUAJIRA 2017
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO:50% VELNEC S.A.: 50%
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
C)	Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	NO

Presupuesto Requerido:

\$ 525.346.960 Pesos
712 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No.0000004146: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO No.1 DE ALCANTARILLADO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
2	5	2008

Valor (pesos):

\$ 98.123.748,53

Valor (SMMLV)

213

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO: 67%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN

Observaciones:

Folio 168 al 171: Presenta copia del referido contrato, de fecha 13 de agosto de 2007, suscrito por el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD
Folio 172 al 174: Presenta ACTA DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGOS del citado contrato, de fecha 1 de Junio de 2009, suscrita por el Sr. Edgar Pulecio Bautista-Supervisor del Contrato y Mary Luz Mejia de Pumarejo-Contratista de Interventoría, de la cual se puede verificar la fecha de inicio y el valor final ejecutado, no obstante no fue posible verificar la fecha de terminación del contrato de interventoría.
Folio 175: Presenta documento de conformación del consorcio, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia mediante el contrato aportado.
Folio 176 al 192: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. ACHPR-008/2006, de fecha 25 de mayo de 2008, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

- Instalación de tubería de alcantarillado PVC y/o DURAFORT diámetro 200mm (8"): 7595,80m
- Instalación de tubería de alcantarillado PVC y/o DURAFORT diámetro 250mm (10"): 314,80m
- Instalación de tubería de alcantarillado PVC y/o DURAFORT diámetro 300mm (12"): 1610,70m
- Instalación de tubería de alcantarillado PVC y/o DURAFORT diámetro 400mm (16"): 234,60m

TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA IGUAL O SUPERIOR A 8": 9755,9 m
 TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA IGUAL O SUPERIOR A 12": 1844,6 m

- Construcción de Lagunas de Oxidación

De la certificación aportada se evidencia actividades relacionadas en instalación de tuberías de alcantarillado en una longitud inferior a la exigida en los Términos de Referencia, igualmente se observa actividades relacionadas con la construcción de lagunas de oxidación, sin embargo no fue posible verificar la capacidad de la laguna, conforme a lo dispuesto en el **literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los términos de referencia.

Ahora bien y teniendo en cuenta que solo se presenta copia del contrato de Interventoría, más no acta de terminación de interventoría o acta de recibo final de interventoría o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no permite verificar lo enunciado en el literal F del numeral **3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual establece lo siguiente: "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante. **Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista", dado lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que cumpliendo con alguna de las alternativas citadas de las reglas de acreditación permita verificar la fecha de terminación del contrato de Interventoría y la capacidad de la laguna de oxidación sujeta de interventoría, esto con el fin de validar la experiencia que se pretende acreditar con el contrato N° 0000004146

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por FINDETER, el proponente allega la siguiente documentación:

El proponente da respuesta a los requerimientos realizados, mediante oficio radicado en FINDETER el 12 de julio de 2017, No. 12017000024758, de la cual se verificó que el ACTA DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGOS, si bien no corresponde a un acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación; contiene la información requerida para constatar la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se logra evidenciar el año de terminación, adicionalmente la misma se encuentra debidamente suscrita por las partes.

Adicional a lo anterior en el documento de respuesta el proponente indica lo siguiente:

"Para la acreditación de la capacidad de la laguna de oxidación se anexó el Acta de Recibo Final del Contrato de Obra en los folios 176 al 192 de la propuesta, donde se evidencia la instalación de tres (3) bombas centrífugas, para el bombeo de aguas residuales con un caudal de 50Lps, integradas en el conjunto de obras de la laguna de oxidación"

De lo anterior se indica al proponente que los Términos de Referencia son claros en especificar que la experiencia relacionada hace mención en la capacidad de tratamiento de la Laguna de Oxidación, más no se esta solicitando experiencia en capacidad de bombas instaladas en el sistema de tratamiento, por tanto se reitera la observación inicial en cuanto **NO es posible constatar que con el contrato aportado se haya ejecutado interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia**

Cumple:

NO

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No.080 DE 2012: INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPOS I Y II.

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	5	2014
\$	1.307.168.995,23	
	2.122	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 34%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 194 al 204: Presenta **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA**, de fecha 15 de octubre de 2014, suscrita por el Ing. Luis Correa Castro-Supervisor del Contrato y el Ing. Pedro Gutierrez Visbal, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

- Instalación tubería de alcantarillado PVC de 200mm: 91.893m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC de 315mm: 671m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC de 400mm: 1263m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC de 450mm: 1002m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC de 500mm: 1050m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC de 600mm: 269m
- Instalación tubería de alcantarillado de 900mm en concreto: 172m

TOTAL: 96320m

Folio 205 al 206: Presenta documento de conformación del consorcio, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia mediante el contrato aportado.

Folio 207 al 225: Presenta copia del referido contrato, de fecha 16 de agosto de 2012, suscrito por Cecilia Álvarez Correa-Gerente del Fondo de Adaptación y Pedro Gutierrez Visbal-R.L del Consorcio Interacueducto, del cual se verifica el objeto de la interventoría contratada.

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, y en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes iguales o mayores a 10000m y en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 3000m.

Cumple: **SI**

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No.1-15-35100-0800-2010: INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	2	2014
\$	1.364.943.649,60	
	2.216	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARY LUZ MEJIA PUMAREJO: 60%
VELNEC: 20%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 227 al 233: Presenta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrita por Jorge Francisco Mojica Arenas- Director Servicio Acueducto y alcantarillado Zona 5 (E), de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado y la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Instalación tubería PVC corrú ext lisa int PS 57psi, D200mm:**7376.45m**
- Instalación tubería PVC corrú ext lisa int PS 57psi, D250mm:**593.74m**
- Instalación tubería PVC corrú ext lisa int PS 57psi, D315mm:866.82+3129,52= **3966.34m**
- Instalación tubería PVC corrú ext lisa int PS 57psi, D355mm: 38.8m+218,75= **257.55m**
- Instalación tubería PVC corrú ext lisa int PS 57psi, D400mm: 106.51+366,09= **472.6m**
- Instalación tubería PVC corrú ext lisa int PS 57psi, D450mm:167.06+351,3= **518.36m**
- Instalación tubería PVC corrú ext lisa int PS 57psi, D500mm: 241.47+302,93= **544.4m**
- Instalación tubería PVC perfil cerrado, PS 10, D 24": 293.96+555= **848.96m**
- Instalación tubería PVC perfil cerrado, PS 10, D 27": **241.12m**
- Instalación tubería PVC perfil cerrado, PS 10, D 30": **118.51m**
- Instalación tubería PVC perfil cerrado, PS 10, D 36": **37,80m**

TOTAL: 14.975,83m

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes iguales o mayores a 10000m y en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 3000m.

Cumple: **SI**

Observación general:

El proponente deberá subsanar el Contrato N° 000004146 aportado para acreditar experiencia, con el fin de validar la siguiente condición:
Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Observación general de la Subsanación:

Con la copia de la documentación allegada para el contratos No.1, **NO** fue posible constatar que se haya ejecutado interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia
Dado lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de NO HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	05/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO DAING
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A.S: 60% DAIMCO S.A.S: 40%
Representante Legal:	CARLOS BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
2.	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
C)	Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	525.346.960	Pesos
	712	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO No.0111*2013*000029: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS "SUBPROYECTO 1: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SUBPROYECTO 2: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
8	7	2016

\$ 777.294.250

1.127

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA S.A: 40%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 195 al 197: Presenta certificación expedida por la Gobernación del Atlántico, de fecha 13 de Julio de 2016, suscrita por el Ing. Adalid Santiago Carmona, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final de la interventoría ejecutada.

Folio 198 al 234: Presenta ACTA DE RECEPCION FINAL del contrato de Obra No.01*11*2013*000023, que fue objeto de interventoría, expedida por la Gobernación de Atlántico, de fecha 8 de Julio de 2016, suscrita por Antonio Gonzalez Fandiño-R.L CONSORCIO AGUAS 2013-Interventor, Jaime Massard Ballestas-R.L UNION TEMPORAL REDES POLONUEVO 2013, Adalid Santiago Carmona-Supervisor SAPSB y Loretta Jimenez Sánchez-Secretaria de Agua Potable y Sanamiento Básico, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Instalación tubería de alcantarillado de PVC de 200mm (8"): 22.393,61+4352,72= 26.751,33m
- Instalación tubería de alcantarillado de PVC de 250mm (10"): 867,42m+8,70+1.134,08= 2.010,2m
- Instalación tubería de alcantarillado de PVC de 300mm (12"): 793,75m
- Instalación tubería de alcantarillado GRP de 350mm: 2.709,47m
- Instalación tubería de alcantarillado de PVC de 400mm (16"): 1.492,15m
- Instalación tubería de alcantarillado de PVC de 450mm (18"): 570,65m
- Instalación tubería de alcantarillado de PVC de 500mm (20"): 190,30m
- Instalación tubería de alcantarillado de PVC de 660mm (24"): 9,40m

Observaciones:

Folio 235 al 240. Presenta ACTA DE RECEPCION FINAL del contrato de Obra No.01*11*2013*000040, que fue objeto de interventoría, expedida por la Gobernación de Atlántico, de fecha 24 de diciembre de 2015, suscrita por el Ing. William Yacaman Fernandez-Director de Obra Constructora Yacaman Vivero S.A, el Ing. Luis G. Narvaez Ricardo-Director de Interventoría, Adalid Santiago Carmona-Supervisor del proyecto y VoBo de Loretta Jimenez Sánchez-Secretaria de Agua Potable y Sanamiento Básico de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Instalación tubería de alcantarillado NOVAFORT de 12": 640,01m
- Instalación tubería de alcantarillado NOVAFORT de 14": 455,95m
- Instalación tubería de alcantarillado NOVAFORT de 20": 1434,78m

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, también aporta experiencia en interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes iguales o mayores a 10.000m y en interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 3.000m.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto
CONTRATO No.085/95: INTERVENTORÍA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA, EN SU PRIMERA ETAPA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
1	2	1998

Valor (pesos):

\$ 391.034.476,38

Valor (SMMLV)

1.918

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGESTUDIO S.A: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO E INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN

Observaciones:

Folio 242 al 245: Presenta certificación expedida por el Municipio de Turbo, de fecha 11 de marzo de 2002, suscrita por Iván Alvaro Restrepo Páramo-Secretario de Planeación, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, y la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades:

- Interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado.
- Construcción de una laguna anaerobia.
- Construcción de dos lagunas facultativas.
- Construcción de dos lagunas de maduración.

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor al acreditar experiencia en interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado y en interventoría a la construcción de lagunas de estabilización

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto
CONTRATO: GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1993-1995

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	1	1996

Valor (pesos):

\$ 1.034.435.104,50

Valor (SMMLV)

7.278

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGESTUDIOS S.A : 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO E INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN

Observaciones:

Folio 247 al 250: Presenta certificación expedida por FIDUGAN, de fecha 27 de junio de 1996, suscrita por Carlos Visbal Duque-Director Fideicomiso Fidugan-AAA, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos.

*Interventoría al diseño y construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales y de emisario final para el alcantarillado de la zona sur occidental de la ciudad. Compuesto por 2 lagunas de estabilización (Modulo I y II) con capacidad de 0,254m³/s cada una.

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en la siguiente condición particular:

*Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	29/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS
Integrantes y % de Participación:	INGENOBRAS: 34% JOSE MANUEL GUARDO POLO: 33% DEGO IGNACIO ARENAS: 33%
Representante Legal:	JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	C)	Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 525.346.960 Pesos
712 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO No. 01*2010*000059: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA: SUBPROYECTO 1 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS 2 Y 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARANOA, CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS ESTACIONES ELEVADORAS DE LAS CUENCA 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	10	2014
\$		737.637.900
		1.197
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JOSE MANUEL GUARDO POLO: 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO, E INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN.

Observaciones:

Folio 119 al 120: Presenta copia del model de carta de infromación del consorcio, de la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato.

Folio 121 al 130: Presenta certificaciones de la Gobernación del Atlántico de fechas 19 de diciembre de 2014 y 11 de julio de 2013, suscrita por el Ing. Adalid Santiago Carmona, Profesional Especializado-Interventor y el Ing. Luis Guillermo Narváez Ricardo, R.L CONSORCIO BARANOA 2010 LGNR-JMGP, de las cuales se puede verificar objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Suministro e instalación de 15.131,78m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 8" (200mm).
- Suministro e instalación de 489,7m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 10" (250mm).
- Suministro e instalación de 313,20m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 12" (200mm).
- Suministro e instalación de 879,12m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 16" (400mm).
- Suministro e instalación de 5.130,06m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 8" (200mm).
- Suministro e instalación de 96,90m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 10" (200mm).
- 234.56m de suministro e instalación de tubería GRP de 450mm para extensión de la línea de impulsión.

- Tubería de alcantarillado PVC 450mm Novafort de 18": 50m
- Tubería de alcantarillado PVC 400mm Novafort de 16": 42m
- Suministro e instalación de tubería HD de 250mm PN 10: 7m
- Suministro e instalación de tubería HD de 450mm PN 10: 14
- Suministro e instalación de tubería HD de 400mm PN 10: 17m
- Suministro e instalación de tubería PVC de 400mm PN 10: 12m.

TOTAL DIÁMETROS MAYORES A 8": 22182,76
TOTAL DIÁMETROS MAYORES A 12": 1561.89

- LAGUNA ANAERÓBICA-No.2 Q = 29.00l/s.
- LAGUNA FACULTATIVA (1) Q = 58.00l/s.
- LAGUNA FACULTATIVA PRIMARIA (2) Q = 58.00l/s.

Folio 131 al 149: Presenta copia del citado contrato de interventoría y sus respectivas adiciones, suscrito entre el 7 de julio de 2010 y su adición No. 5 suscrita el 12 de julio de 2013 por Loretta Jimenez Sánchez-Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico y Luis Guillermo Narvaez Ricardo, R.L CONSORCIO BARANOA 2010 LGNR-JMGP.

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en las siguientes condiciones particulares:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

*Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No.0051 DE ABRIL 16 DE 2013:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA DE EXPANSION URBANA SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	11	2014

Valor (pesos):

\$ 355.786.413,00

Valor (SMMLV)

578

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DIEGO IGNACIO ARENAS:30%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 166 al 173: Presenta copia del referido contrato de fecha 16 de abril de 2013, suscrito por Edwin Miranda Plazas-Gerente de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E y Diego Ignacio Arenas R.L CONSORCIO EXPANSION URBANA-Contratista de interventoría, del cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada.

Folio 174 al 175: Presenta ACTA No.8 TERMINACIÓN DE CONTRATO POR VENCIMIENTO DE PLAZO, de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrita por Daniel Hernando Posada Suarez-Agente Especial E.A.A.A Y EICE ESP-Contratante, Diego Ignacio Arenas R.L CONSORCIO EXPANSION URBANA-Contratista de Interventoría, Fabián Humberto Fajardo Restrepo-Director Técnico E.A.A.A Y EICE ESP, Fredy Ferley Aldana Arias-Supervisor E.A.A.A Y EICE ESP y VoBo de Fredy Alexander Moreno Guio-Asesor Jurídico EAAA Y EICE ESP, de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Folio 176 al 178: Presenta copia ACTA No.14 LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, de fecha 23 de diciembre de 2014 suscrita por Daniel Hernando Posada Suarez-Agente Especial E.A.A.A Y EICE ESP-Contratante, Diego Pérez Morales R.L Union Temporal Pluvial 2013-Contratista de Obra, Diego Ignacio Arenas R.L CONSORCIO EXPANSION URBANA-Contratista de Interventoría, Fabián Humberto Fajardo Restrepo-Director Técnico E.A.A.A Y EICE ESP, Fredy Ferley Aldana Arias-Supervisor E.A.A.A Y EICE ESP VoBo de Fredy Alexander Moreno Guio-Asesor Jurídico EAAA Y EICE ESP, de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado del contrato de obra.

Folio 179 al 180, continúa en Folios 151 al 152: Presenta ANEXO AL ACTA No.14 DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, de fecha 23 de diciembre de 2014, suscrita por Diego Pérez Morales R.L Union Temporal Pluvial 2013-Contratista de Obra, Diego Ignacio Arenas R.L CONSORCIO EXPANSION URBANA-Contratista de Interventoría, Fabián Humberto Fajardo Restrepo-Director Técnico E.A.A.A Y EICE ESP, Fredy Ferley Aldana Arias-Supervisor E.A.A.A Y EICE ESP VoBo de Fredy Alexander Moreno Guio-Asesor Jurídico EAAA Y EICE ESP, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 16" (400mm): 406,76
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 30" (750mm): 726,27
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 36" (900mm): 998,75
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 40" (1000mm): 520,58
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 42" (1050mm): 428,77
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 48" (1200mm): 587,35
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 60" (1500mm): 986,32
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 64" (1600mm): 464,10
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 80" (2000mm): 446,03
- Suministro e instalación de tubería PEHD alcantarillado DN= 88" (2200mm): 240,54

TOTAL: 5805,47

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en la siguiente condicion particular:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	17/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONCEP S.A.S
Integrantes y % de Participación:	CONCEP S.A.S: 100%
Representante Legal:	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
2.	ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
C)	Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 525.346.960 Pesos
	712 SMMLV



Contrato 1

Objeto

CONTRATO No.2061840: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VISTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
5	2	2010

Valor (pesos)

\$ 445.389.760

Valor (SMMLV)

865

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONCEP LTDA: 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN

Observaciones:

Folio 46 al 49: Presenta copia certificación expedida por FONADE, de fecha 11 de mayo de 2010, suscrita por Diana Consuelo Blanco Garzón-Subgerente Financiera, Alberto Cardona Botero-Subgerente Técnico y Álvaro Ernesto Navas-Gestor Convenio 194048, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, porcentaje de participación de quien aporta la experiencia mediante el citado contrato y valor final ejecutado.

Folio 50 al 80: Presenta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA que tuvo por objeto la "Construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado de la margen izquierda de la ciudad de Montería, Construcción de la Laguna Facultativa de la Margen Izquierda, y Colector Matriz del Barrio el Dorado-Grupo", de fecha 5 de febrero de 2010, suscrita por Horacio Mendoza Martínez-R.L. Contratista de Obra, Ricardo Cogollo Ponce-R.L. de INTERVENTORÍA y Jorge Mario Gonzalez-Gerente de Obras Proactiva Aguas de Montería, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

-CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN, sin embargo no fue posible verificar el caudal de la misma.

Folios 81 al 89: Presenta certificaciones expedidas por FONADE, de fecha 19 de febrero de 2010, suscrita por Joseph Makyu Avila Junca, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

-Instalación tubería GRP 24" PN10: 487.8m
 -Instalación tubería GRP 20" PN10: 2244.97m
 -Instalación tubería PVC-P 12": 912.1m

-Instalación de tubería para alcantarillado DN 600mm GRP 24": 975.88m
 -Instalación de tubería para alcantarillado DN 450mm GRP 18": 87.25m
 -Instalación de tubería para alcantarillado DN 400mm GRP 16": 51.90m
 -Instalación de tubería para alcantarillado GRP 28": 622.18m

TOTAL: 5381,98

Folio 90 al 127: Presenta copia del citado contrato de interventoría, de fecha 15 de septiembre de 2006 y sus respectivas adiciones, suscrito por Herbert Buitrago Galán por y en representación de FONADE y Ricardo José Cogollo Ponce R.L. CONSORCIO CONCEP LTDA-ECOVIAS, del cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada.

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" en una longitud superior a 3000 ml, ahora bien de la certificación aportada se evidencia actividades relacionadas a obras realizadas en lagunas de oxidación, sin embargo no fue posible verificar la capacidad, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Por lo cual el proponente deberá allegar información del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la capacidad de la laguna de oxidación construida acorde a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por FINDETER, el proponente allega la siguiente documentación:

Aporta certificación expedida por PROACTIVA-AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P. sin fechar, suscrita por JORGE MARIO GONZALEZ HERNÁNDEZ-GERENTE DE OBRAS PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P. de la cual se puede verificar que mediante el referido contrato, se realizó interventoría al contrato de obra PAM 071-2007, el cual tenía por objeto "Construcción estación de bombeo de aguas residuales El Dorado y líneas de impulsión entre la estación de bombeo El Dorado y la Laguna y el Río Sinú, y entre la estación Rivera y el Colector Dorado Grupo 1", de la cual es posible constatar que mediante la ejecución del contrato se ejecutó lo siguiente:

- Construcción de una estación de bombeo de aguas residuales con capacidad de bombeo 800Lps, 6 bombas de 200Lps cada una (dos en reserva), cabeza de descarga 9.0m, e instalación tres líneas de impulsión.

De lo anterior se indica al proponente que los Términos de Referencia son claros en especificar que la experiencia relacionada hace mención en la capacidad de tratamiento de la Laguna de Oxidación, más no se esta solicitando experiencia en capacidad de bombas instaladas en el sistema de tratamiento, por tanto se reitera la observación inicial en cuanto NO es posible constatar que con el contrato aportado se haya ejecutado interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a 4.0 l/s, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia

Por tanto el anterior el contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la condición de experiencia en valor y en interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" en una longitud superior a 3000 ml.

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No.3011*2011*000006: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARÁ, PRIMERA ETAPA-DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	7	2014

Valor (pesos):

NO FUE POSIBLE VERIFICAR PORCENTAJE DE PARTICIPACION, NO REMITIERON DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Valor (SMMLV)

0

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN

Observaciones:

Folio 129 al 138: Presenta copia de Certificación del citado contrato de interventoría, expedida por la Gobernación del Atlántico, de fecha 31 de julio de 2014, suscrita por Adalid Santiago Carmona Profesional Especializado SAPSB-Interventor, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Folio 139 al 186: Presenta copia de certificación del contrato de obra que fue objeto de interventoría, de fecha 31 de julio de 2014, suscrita por Adalid Santiago Carmona-Profesional Especializado SAPSB-Interventor, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tuberías de alcantarillado y construcción de lagunas de estabilización:

-Tubería PVC para tráfico pesado de 200mm (8"): 7100m
 -Tubería PVC para tráfico pesado de 250mm (10"): 212m
 -Tubería PVC para tráfico pesado de 400mm (16"): 290m
 -Tubería de PVC de 250mm (10"): 59m
 -Tubería de PVC de 200mm (12"): 25m
 -Tubería PVC y/o polietileno de alta densidad corrugado para tráfico pesado de 10": 241m
 -Tubería PEAD PN diámetro 8": 142m

CONSTRUCCIÓN LAGUNA FACULTATIVA:

-Instalación tubería PVC de alcantarillado de 10": 276m
 -Instalación tubería HD de alcantarillado de 10": 32m

-Suministro e instalación tubería de concreto 36": 43.8m
 -Instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 200mm: 250m

TOTAL TUBERÍA INSTALADA: 8760,8

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado, ahora bien de la certificación aportada se evidencia actividades relacionadas a obras realizadas en lagunas de tratamiento de aguas residuales, sin embargo no fue posible verificar la capacidad, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, por lo cual el proponente deberá allegar información del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la capacidad de la laguna construida acorde a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Adicionalmente, dentro de la documentación aportada, no fue posible identificar el documento de conformación del consorcio, a fin de constatar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el referido contrato, por lo cual el proponente deberá allegar documentación en la cual se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, quienes ejecutaron el contrato de interventoría.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por FINDETER, el proponente allega la siguiente documentación:

Presenta un aparte de los pliegos de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.SAPSB DE 2011 CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA, los cuales tenían por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARÁ, PRIMERA ETAPA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", sin suscribir, de los cuales se evidencia que dentro del objeto del mismo se tenía previsto la construcción de lagunas de estabilización con una capacidad de tratamiento de 36Lps.

Allega ACTA DE RECIBO FINAL No.11, del contrato de obra No. 3011*2011*000007, y que fue objeto de interventoría mediante el referido contrato, de fecha 16 de julio de 2014, suscrita por Loreta Jimenez Sánchez-Secretaría de agua y Saneamiento Básico, Luis Carlos Nader Muskus R.L. CONSORCIO ALIANZA TUBARA-Contratista de Obra, Adalid Santiago Carmona-Supervisor del Proyecto y Ricardo Cogollo Ponce-R.L. CONSORCIO TUBARÁ XXI-Interventor, de la cual se constata que mediante el citado contrato se realizó interventoría a la construcción de una laguna facultativa, sin embargo no fue posible identificar el caudal de la laguna construida.

Con la copia de la documentación allegada **NO** fue posible constatar que con el contrato aportado se haya ejecutado la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a 4.0 l/s, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

Lo anterior si se tiene en cuenta que el proponente allega un aparte de los pliegos de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.SAPSB DE 2011 CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA, documento no válido a la luz de los términos de Referencia, ya que no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, además no da cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, los cuales rezan entre otras cosas, lo siguiente: "(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante. **Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Adicionalmente, dentro de la documentación aportados, no fue posible identificar el documento de conformación del consorcio, a fin de constatar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el referido contrato, esto para poder determinar el valor en SMMLV para la experiencia en presupuesto establecida en los Términos de Referencia. Por todo lo anterior el contrato no es tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes

Cumple:

NO

Contrato 3

Objeto

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-004-2013: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DE LAS SIGUIENTES OBRAS: PAF-ATF-051-2013, PAF-ATF-059-2013, PAF-ATF-060-2013, PAF-ATF-061-2013, PAF-ATF-063-2013, PAF-ATF-065-2013, PAF-ATF-066-2013, PAF-ATF-067-2013, PAF-ATF-070-2013, y PAF-ATF-077-2013. (CONTRATADAS POR FINDETER)

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	1	2016

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO

CONCEP S.A.S: 33%

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 189 al 192: Presenta copia del ACTA DE TERMINACIÓN CON PENDIENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, de fecha 28 de febrero de 2016, suscrita por Mayron Adalberto Vergel Armenta-R.L. Contratista de Interventoría, Carolina Lozano Ostos- Actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, y Jairo Gómez Riaño-Supervisor de FINDETER, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, la fecha de inicio, fecha de terminación y el nuevo valor total del contrato.

Folio 193 al 196: Presenta copia del documento consorcial del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato.

Folio 197 al 246: Presenta copia del citado contrato y sus respectivas adiciones de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrita por Carolina Lozano Ostos-actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y Mayron Adalberto Vergel Armenta-R.L. CONSORCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, del cual se verifica el objeto de la interventoría contratada.

Folios 247 al 315: Presenta copias de las ACTAS DE RECIBO DE OBRA, de los diferentes contratos de obra que fueron objeto de interventoría con el referido contrato, debidamente suscritos, de las cuales se puede verificar que mediante ellos se realizó la interventoría a la ejecución de instalación de tuberías de alcantarillado, cumpliendo con las condiciones particulares requeridas en los términos de referencia, así:

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en las siguientes condiciones particulares:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRÉS, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRÉS, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Observaciones:

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 aportados, con el fin de validar la siguiente condición:

(...) c. Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a 4.0 l/s.

Observación general de la Subsanación:

Con la copia de la documentación allegada para los contratos No.1 y 2, **NO** fue posible constatar que se haya ejecutado interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a 4.0 l/s, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia

Dado lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de NO HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-1-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	04/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	IEH GRUCON
Integrantes y % de Participación:	IEH GRUCON 100%
Representante Legal:	JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
C)	Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 525.346.960 Pesos
712 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO No. 1-02-7400-505-2001: INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA SECTORES EL PORVENIR Y SANTA ISABEL EN BOGOTA.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	24	9	2004
Valor (pesos):	\$ 1.487.408.326		
Valor (SMMLV)	4.155		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: IEH GRUCON: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folios 97 al 108: Presenta certificación expedida por el ACUEDUCTO DE BOGOTA, de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrita por Francisco Castiblanco Gonzalez-Director Servicio Acueducto y alcantarillado Zona 5, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como tambien es posible constatar que con el mismo se realizó la interventoría a instalación de tubería de alcantarillado, así:

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en las siguientes condiciones particulares:

Observaciones:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No.20070247: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

- 1) CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHIBILO-DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
- 2) CONSTRUCCIÓN DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y EMISARIO FINAL DEL SECTOR NORESTE (CHIBOLO).
- 3) CONSTRUCCIÓN DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y EMISARIO FINAL DEL SECTOR SURESTE (CHIBOLO), EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	1	2010

Valor (pesos):

\$ 637.450.201,00

Valor (SMMLV)

1.238

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

IEH GRUCON: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO E INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN.

Observaciones:

Folio 109 al 111: Presenta certificación expedida por AGUAS DE MANIZALES, de fecha 20 de diciembre de 2012, suscrita por Libardo Andrés Ortiz Carrillo-Director de interventoría de Obras Programa de Agua para la Prosperidad del Magdalena, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado y construcción de laguna de oxidación:

- Suministro e instalación de tubería PVC de 8": 21.786m
- Suministro e instalación de tubería PVC de 10": 352m
- Suministro e instalación de tubería PVC de 12": 290m
- Suministro e instalación de tubería PVC de 14": 758m
- Suministro e instalación de tubería PVC de 18": 894m
- Suministro e instalación de tubería PVC de 20": 946m

Sistema de tratamiento de agua residual-Laguna-Chibolo. Sector Chibolon Noreste de 49Lps.

Sistema de tratamiento de agua residual-Laguna de oxido reducción y vertimiento- Sector Chibolo Sureste de 66Lps.

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, acredita experiencia en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado y en interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	04/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SAN JUAN 2017
Integrantes y % de Participación:	CARLOS CAEZ TURIZO: 30% JOSE MORON QUIROZ: 40% FRANCISCO FUENTES ACOSTA: 20% CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S: 10%
Representante Legal:	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
2.	DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
C)	Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 525.346.960 Pesos
712 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO 026-94: INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	25	6	1995
Valor (SMMLV)	\$ 240.763.034		
Tipo de Proponente:	2.024		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: FRANCISCO FUENTES ACOSTA:50%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 60 al 63: Presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del referido contrato, de fecha 28 de junio de 1996, suscrita por Alfonso Suárez Galvis-Consortio Gómez Cajiao y Asociados Cia.Ltda-Francisco Fuentes Acosta, Edgar Mondragón Aragón-Consortio Gómez Cajiao y Asociados Cia.Ltda-Francisco Fuentes Acosta (Contratistas de interventoría), Oswaldo Ortega Ospino-Unidad ejecutora de Valledupar y José alberto Mejía Naranjo-Gerente Emdupar S.A, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado mediante el citado contrato.

Folio 64: Presenta certificación expedida por EMDUPAR, de fecha 10 de julio de 1995, suscrita por Oswaldo Ortega Ospino-Unidad ejecutora de Emdupar y Joan Calixto Mejía Naranjo-Gerente Emdupar S.A, de la cual se constata el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato, así como también se verifica los contratos que fueron objeto de interventoría y que fueron aportados para acreditar experiencia (Contratos de obra 037/34 y 038/94).

Folio 65: Presenta certificación expedida por EMDUPAR, de fecha 2 de agosto de 1996, suscrita por William Marcelo Aroca Maestre, de la cual se verifica la interventoría a la ejecución del contrato de obra No 037/94 y con el cual se ejecutaron las siguientes obras:

- Instalación tubería PVC de 8": 200m
- Instalación tubería PVC de 10": 400m
- Instalación tubería PVC de 12": 500m
- Instalación tubería PVC de 14": 200m
- Instalación tubería PVC de 18": 655m
- Instalación tubería PVC de 21": 752m
- Instalación tubería de concreto de 24": 3024
- Instalación tubería de concreto de 27": 1745m
- Instalación tubería de concreto de 30": 1755m
- Instalación tubería de concreto de 1.10m":2240m

Observaciones:
TOTAL TUBERÍA INSTALADA MAYOR A 8": 11471m
TOTAL TUBERÍA INSTALADA MAYOR A 12": 10871m

Folio 66: Presenta certificación expedida por EMDUPAR, de fecha 2 de agosto de 1996, suscrita por William Marcelo Aroca Maestre, de la cual se verifica la interventoría a la ejecución del contrato de obra No 038/94 y con el cual se ejecutaron las siguientes obras:

- Instalación tuberías en concreto y PVC entre 8" y 1.20m: 7.273m

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en las siguientes condiciones particulares:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Cumple: SI



Contrato 2
Objeto

CONTRATO No. 277 DE 2006: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS Y CONSTRUCCIÓN DE 9 TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 18-23 EN AMBAS MARGENES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA-DEPARTAMENTO DEL CESAR

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	10	2008

Valor (pesos):

\$ 143.730.684,00

Valor (SMMLV)

311

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 67 al 68: Presenta certificación expedida por la Gobernación del Cesar, de fecha 28 de marzo de 2011, suscrita por el Ing. Hernando Cabrera Gutierrez, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como también se verifica el contratos que fue objeto de interventoría y que fue aportado para acreditar experiencia (Contrato de obra 221 de 2006).

Folio 69 al 75: Presenta certificación expedida por la Gobernación del Cesar, de fecha 13 de julio de 2009, suscrita por el Arq Roque Alberto Sánchez Arteaga, de la cual se verificar la interventoría a la ejecución del contrato de obra No 221 de 2006 y con el cual se ejecutaron las siguientes obras e instalación de tubería de alcantarillado y construcción de laguna facultativa:

- Instalación tubería PVC 8": 7.094,18m
- Instalación tubería PVC 10": 147.00m
- Instalación tubería PVC 12": 352.35m
- Sistema de tratamiento de aguas residuales (Lagunas facultativas y de maduración-10Lps)

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, acredita experiencia en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado y en interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	17/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN JUAN JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS: 40%
Integrantes y % de Participación:	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS -INCO SAS: 30% JOSE IVÁN GOMEZ SALAZAR: 30%
Representante Legal:	MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	2. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	NO
	C) Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 525.346.960 Pesos
712 SMMLV

Contrato 1
Objeto: CONTRATO No.216 DE 15 DE JUNIO 2007: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	21	9	2008
Valor (SMMLV)	\$ 165.184.548		
Tipo de Proponente:	358		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR: 80%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 129 al 130: Presenta certificación expedida por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN-EDU, de fecha 8 de mayo de 2009, suscrita por Dalila Delgado Cano-Directora Ejecución de proyectos, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado.

Folio 131 al 143: Presenta ACTA N.07 del contrato de obra que fue objeto de interventoría cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN" de septiembre de 2008, expedida por EDU u suscrita por Wilmar Moncada arcala-Contratista, Victor A. Pérez V-Coordinador EDU, José Iván Gómez S-Director de Interventoría y Martha Montoya Martínez- Gerente Auxiliar de Ejecución del Proyecto, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades:

Observaciones: Suministro e instalación de tubería PVC de alcantarillado en los siguientes diámetros:
2": 75+22+35+122.81: 254.81m
3": 60+35+75+163.5: 335,5m
4": 105+25+50+60: 240m
6": 105,93m

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en instalación de tubería de alcantarillado.

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto
CONTRATO No. C8M2052011: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, Y FINANCIERA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. C4M1142011, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS ETAPA 1, COLECTOR NARIÑO 1, COLECTOR NARIÑO 2 HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA-DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	2	4	2014
Valor (SMMLV)	\$ 244.220.687,50		
Tipo de Proponente:	396		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS-INCO SAS: 50%

Actividades asociadas:
 INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO.
Folio 144 al 145: Presenta certificación expedida por EMPODUTAMA, de fecha 4 de mayo de 2015, suscrita por el Ing. Jorge Luis Verdugo Valderrama-Gerente EMPODUTAMA S.A E.S.P, de la cual se puede verificar objeto de la interventoría contratada, porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.
Folio 146 al 152: Presenta copia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, del contrato No. C4M1142011, y que fue objeto de interventoría, de fecha 2 de abril de 2014, suscrita por el Ing. Adrián Rodrigo Cabezas Peña-R.L CONSORCIO DUITAMA 2011-Contratista de Obra, Ing Diana María Pineda Sosa R.L CONSORCIO SANEAMIENTO VARGAS-R.L INTERVENTORÍA, VoBo de la Ing. Adriana Chocontá Jimenez-Profesional Especializado EMPODUTAMA S.A E.S.P y el Ing. Jorge Luis Verdugo-Gerente EMPODUTAMA S.A E.S.P, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de las siguientes obras:
 -Instalación tubería PVC D=250mm: 94+597,09+421,08: 1.112,17m
 -Instalación tubería PVC D=315mm:335+498,10: 833,1m
 -Instalación tubería PVC D=355mm:358+717,45: 1.075,45m
 -Instalación tubería PVC D=400mm:1.036m
 -Instalación tubería PVC D=450mm:543m
 -Instalación tubería PVC D=500mm:445m
 -Instalación tubería PVC D=600mm: 2.563,02m
 -Instalación tubería PVC D=730mm: 2.418,53 m
TOTAL: 10.026,27

Observaciones:
 Con la información registrada en la documentación aportada solo se evidencia 10.026,27 m de interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado en PVC, y según lo establecido en los Términos de Referencia, la condición que se exige para acreditar experiencia, establece:
 b) El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:
 1. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).
 2. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).
 Por lo anterior y teniendo en cuenta que la cantidad acreditada es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, el contrato aportado será tenido en cuenta para la condición de valor y para acreditar experiencia en interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes iguales o mayores a 10.000m.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto
CONTRATO No.912 DE 2008: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO.

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	16	6	2009
Valor (SMMLV)	\$ 95.995.485,08		
Tipo de Proponente:	193		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS-INCO LTDA: 50%

Actividades asociadas:
 INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN
Folio 152 al 153: Presenta certificación expedida por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-EJERCITO NACIONAL, de fecha 11 de septiembre de 2009, suscrita por el Coronel Jairo Bocanegra De La Torre-Jefe de Ingenieros del Ejército, de la cual se puede verificar que mediante el referido contrato se realizó la interventoría a la ejecución de las siguientes obras:
-CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN CON CAPACIDAD DE 4.5LPS.
Folio 154 al 164: Presenta ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, de fecha 1 de mayo de 2009, suscrita por Fabio Arnold Torres Pabón-R.L CONSORCIO SANEAMIENTO 267-INTERVENTORÍA, Pablo Gaitán Daza- R.L CONTRATISTA DE OBRA, My,Martha Rocio David Bastidas-Jefe Sección Auditoría de Proyectos JEING y T.C Diego Luis Villegas Muñoz-Supervisor Contratos JEING, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:
 Suministro e instalación de tubería PVC de 10": 30+776,44= 806,44m
 Suministro e instalación de tubería PVC de alcantarillado de 12": 95+190,85+190,85= 476,7m
TOTAL: 1.388,14 m

A Folios 165 al 175 se presenta copia del contrato celebrado entre Fuerzas Militares de Colombia y el CONSORCIO SANEAMIENTO 267.
 Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en la siguiente condición particular:
 *Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Observaciones Subsanación:
 En los tiempos establecidos por la CONTRATANTE, el proponente allega la siguiente documentación:
 Presenta ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, de fecha 3 de junio de 2009, suscrita por Fabio Arnold Torres Pabón-R.L CONSORCIO SANEAMIENTO 267-INTERVENTORÍA, Carlos Eduardo Marsiglia- R.L CONTRATISTA DE OBRA, My,Martha Rocio David Bastidas-Jefe Sección Auditoría de Proyectos JEING y T.C Diego Luis Villegas Muñoz-Supervisor Contratos JEING, que corresponde al contrato de Obra No.520 de 2008, el cual tuvo por objeto la "EJECUCIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE DIFERENTES UNIDADES DEL EJÉRCITO", y que de acuerdo a lo expuesto en el documento de subsanación hacía parte de los contratos de obras que fueron objeto de interventoría mediante el **CONTRATO No.912 DE 2008:** INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO., de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:
 Suministro e instalación de tubería PVC de 8": 53,10+0,10+300+19,40+302,8+17,20+30,50+19,40+45: 787,5m
 Así las cosas, se tiene que de acuerdo a la documentación aportada previo a la etapa de subsanación y durante la etapa de subsanación, el proponente realizó interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:
INFORMACIÓN INICIAL.
 Suministro e instalación de tubería PVC de 10": 30+776,44= 806,44m
 Suministro e instalación de tubería PVC de alcantarillado de 12": 95+190,85+190,85= 476,7m
INFORMACIÓN ADICIONAL APORTADA EN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN.
 Suministro e instalación de tubería PVC de 8": 53,10+0,10+300+19,40+302,8+17,20+30,50+19,40+45: 787,5m
TOTAL: 2070,64m
 Con lo cual se tiene que con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en la siguiente condición particular:
 *Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Cumple: SI

Observación general:
 Verificando la documentación aportada con la propuesta se encuentra que en el primer contrato se acredita interventoría a la instalación de tubería para alcantarillado en una longitud total de 936,24 ml, en el segundo contrato se evidencia la interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado en un total de 10026,27 ml, y en el tercer contrato 1388,14 ml para esta misma actividad, por tanto con la información aportada por el proponente no se logra evidenciar lo establecido en el numeral 3.1.3.1, en la siguiente condición de cumplimiento:
 (...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS (...) (Negrita y subrayado fuera de texto)
 Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la anterior condición de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

Observación general de la subsanación:
 Verificando la documentación allegada en la etapa de subsanación para el contrato No. 3 se acredita interventoría a la instalación de tubería para alcantarillado en una longitud total de 2070,64m, por tanto con la información aportada por el proponente NO se logra evidenciar lo establecido en el numeral 3.1.3.1, en la siguiente condición de cumplimiento:
 (...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS (...) (Negrita y subrayado fuera de texto)
 Lo anterior teniendo en cuenta que con la copia de la documentación aportada solo se acredita lo siguiente:
 Interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm): 10026,27m
 Interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm): 476,7m, la cual es inferior a los 3000m solicitados para ésta condición, conforme a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.
 Dado lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de NO HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"
Fecha de diligenciamiento	05/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 50% GNG INGENIERIA S.A.S: 50%
Representante Legal:	JORGE GÓMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN, con la ejecución de MÍNIMO MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
B)	El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, en una longitud igual o mayor a TRECE MIL (13.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
2.	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
C)	Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 525.346.960 Pesos
712 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO FROIH 123/2010: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010-Suministro e instalación de sistema de alcantarillado y construcción de la estación de bombeo de aguas residuales en el corregimiento de Juan Mina. (ii) CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010-Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios: El Milagro, Bella Arena, José Antonio Galán, La Unión, La Chinita, La Luz, Rebolo, San Nicolas, Simón Bolívar, Villa Blanca, El Carmen y Otros. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010-Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios: Carrizal, Ciudadela 20 de Julio, Siete de Abril y otros. (iv) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010: Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios: Las Flores, Olaya, Me Quejo, Carlos Meisel, El Ruby, El Valle, Las Estrellas, La Playa, La Victoria, San José, La Esmeralda, San Felipe, San Isidro, San Salvador, Las Nieves, Las Palmas, El Limón, Kennedy, Santuario, y otros, (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011-Construcción de soluciones hidráulicas para atender la problemática de los arroyos y de movilidad en el distrito de Barranquilla.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	28	10	2012
Valor (SMMLV)	\$ 741.113.600		
Tipo de Proponente:	1.308		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
GNG INGENIERIA S.A.S:95%
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 5%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 78 al 80: Presenta certificación expedida por el FORO HÍDRICO, de fecha 14 de noviembre de 2012, suscrita por la Ing. Martha Castro-Apoyo Supervisión FORO HIDRICO, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:

- Tubería de PVC de 200mm (8") alcantarillado: 21.289m
- Tubería de PVC de 250mm (10") alcantarillado: 1.870m
- Tubería de PVC de 300mm (12") alcantarillado: 1.411m
- Tubería de PVC de 400mm (16") alcantarillado: 1.416

Observaciones:

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en interventoría a la siguiente condición particular:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No. 1-15-34100-1239-2013: INTERVENTORÍA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	7	2016

Valor (pesos):

\$ 2.261.080.695,00

Valor (SMMLV)

3.280

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

 GNG INGENIERIA S.A.S: 60%
 LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 40%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 82 al 88: Presenta certificación expedida por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de fecha 11 de agosto de 2016, suscrita por Oscar Raul Sarralde Sánchez-Supervisor Contrato de Interventoría, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado y se pudo constatar lo siguiente>

Observaciones:

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en interventoría de acuerdo a la siguiente condición particular:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No. 01*2010*000059: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA: SUBPROYECTO 1 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS 2 Y 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARANOA, CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS ESTACIONES ELEVADORAS DE LAS CUENCA 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	10	2014

Valor (pesos):

\$ 737.637.900,00

Valor (SMMLV)

1.197

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO, E INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN.

Folio 90 al 99: Presenta certificaciones de la Gobernación del Atlántico de fechas 19 de diciembre de 2014 y 11 de julio de 2013, suscrita por el Ing. Adalid Santiago Carmona, Profesional Especializado-Interventor y el Ing. Luis Guillermo Narváez Ricardo, R.L CONSORCIO BARANOA 2010 LGNR-JMGP, de las cuales se puede verificar objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Suministro e instalación de 15.131,78m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 8" (200mm).
- Suministro e instalación de 489,7m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 10" (250mm).
- Suministro e instalación de 313,20m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 12" (200mm).
- Suministro e instalación de 879,12m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 16" (400mm).
- Suministro e instalación de 5.130,06m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 8" (200mm).
- Suministro e instalación de 96,90m de tubería PVC para redes secundarias de alcantarillado de 10" (200mm).
- 234,56m de suministro e instalación de tubería GRP de 450mm para extensión de la línea de impulsión.

- Tubería de alcantarillado PVC 450mm Novafort de 18": 50m
- Tubería de alcantarillado PVC 400mm Novafort de 16": 42m
- Suministro e instalación de tubería HD de 250mm PN 10: 7m
- Suministro e instalación de tubería HD de 450mm PN 10: 14
- Suministro e instalación de tubería HD de 400mm PN 10: 17m
- Suministro e instalación de tubería PVC de 400mm PN 10: 12m.

TOTAL DIÁMETROS MAYORES A 8": 22182,76
TOTAL DIÁMETROS MAYORES A 12": 1561,89

- LAGUNA ANAERÓBICA: No.2 Q = 29.00/s.
- LAGUNA FACULTATIVA (1) Q = 58.00/s.
- LAGUNA FACULTATIVA PRIMARIA (2) Q = 58.00/s.

Folio 100 al 102: Presenta acta de inicio del citado contrato de interventoría, suscrito entre el 1 de febrero de 2011 suscrita por Adalid Santiago Carmona Profesional Especializado SAPSB-Interventor y Luis Guillermo Narvaez Ricardo-R.L CONSORCIO BARANOA 2010 LGNR-JMGP-Contratista .

Folio 103al 104: Presenta copia del model de carta de infomación del consorcio, de la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato.

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en las siguientes condiciones particulares:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 10.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

*Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento igual o superior a de 4.0 l/s.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.